

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS****Dejan sin efecto la Resolución Suprema  
N° 211-2024-PCM****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 223-2024-PCM**

Lima, 24 de octubre de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 211-2024-PCM, modificada por la Resolución Suprema N° 217-2024-PCM, se autoriza el viaje del señor GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia y a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, del 26 de octubre al 3 de noviembre de 2024; para participar, entre otros, en la Conferencia Internacional de Minería y Recursos (IMARC) 2024;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la autorización de viaje al exterior dispuesta mediante la Resolución Suprema N° 211-2024-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 211-2024-PCM.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la RepúblicaGUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2337946-1

**RECTIFICACIÓN****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 222-2024-PCM**

En la edición del día 24 de octubre de 2024, se clasificó por error involuntario la Resolución Suprema N° 222-2024-PCM bajo el rubro Economía y Finanzas, siendo lo correcto: Presidencia del Consejo de Ministros.

2337732-1

**ENERGÍA Y MINAS****Autorizan viaje de Viceministro de Minas a  
la Mancomunidad de Australia, en comisión  
de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 411-2024-MINEM/DM**

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS: El documento OF. RE (PIN) N° 2-13-B/140 del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Carta N° C-235-2024-PRES/APCCI de Australia Peru Chamber of Commerce Inc (APCCI); el Oficio N° 1231-2024-MINEM/SG de la Secretaría General; el Informe N° 403-2024/MINEM-DGPSM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 435-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 289-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 312-2024/MINEM-OGA-OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 177-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 344-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1049-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como parte de las funciones del citado Ministerio diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

Que, con documento OF. RE (PIN) N° 2-13-B/140 del 19 de marzo de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas, la invitación cursada por los señores Paul Phelan and Sherene Asnasyous, Directores de la Organización del evento International Mining and Resources Conference (IMARC, por sus siglas en inglés), para participar en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024, que se realizará del 29 al 31 de octubre de 2024, en la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2024-MINEM/DM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de junio de 2024, se declaró de interés para el Ministerio de Energía y Minas su participación en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024, que se realizará del 29 al 31 de octubre de 2024 en la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia;

Que, con la Carta C-235-2024-PRES/APCCI del 17 de setiembre de 2024, el señor Carlos Castro Silvestre, Presidente del Consejo Directivo de Australia Peru Chamber of Commerce Inc (APCCI, por sus siglas en inglés) en el marco de la invitación de la Misión Minera Peruana en Australia - IMARC 2024, señala que, la delegación minera peruana iniciará sus actividades el 27 de octubre de 2024, con una agenda específica que incluye reuniones y visitas técnicas de interés, culminando con la participación en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024. Asimismo, señala que se cubrirá los gastos de los pasajes aéreos y alojamiento del comisionado del Ministerio de Energía y Minas durante su estancia en la ciudad de Sídney;

Que, mediante Oficio N° 1231-2024-MINEM/SG del 10 de octubre de 2024, la Secretaría General del Ministerio